

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00399-00

El abogado JOSÉ ARBEY PÉREZ, apoderado de la parte demandante, el 2 de diciembre de 2022, esto es, dentro de la oportunidad legal interpuso recurso de apelación, en contra del auto de 30 de noviembre del mismo año, que rechazó la demanda.

Así las cosas y por encontrarlo procedente de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 321 del Código General del Proceso, el Juzgado lo concederá en el efecto suspensivo en armonía del artículo 90 ibidem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación propuesto por el abogado JOSÉ ARBEY PÉREZ contra el auto de 30 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: REMITIR por Secretaría el expediente a la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C..

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 2 hoy 18 de enero de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c23814851803a70182cece0c37e986aca50e4b5696f8779379447faf4ef0748c**

Documento generado en 17/01/2023 02:28:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>